

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

***Institución Educativa Presbítero
Juan Carlos Calderón Quintero***

Versión 5

Año de aplicación 2026



 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	1 de 48	Consejo directivo	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.....	6
1.1 PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR), BÁSICA Y MEDIA:.....	6
1.1.1 Plan de estudios de Educación Inicial (Preescolar)	6
1.1.2 Plan de estudios de Educación Básica Primaria	6
1.1.3 Plan de estudios de Educación Básica Secundaria	7
1.1.4 Plan de estudios de Educación Media	7
1.2 CRITERIOS Y EVIDENCIAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES APRENDIZAJES	9
1.2.1 Criterios para los estudiantes de educación inicial (preescolar).....	9
1.2.2 Criterios para los estudiantes de educación básica y media.....	9
1.2.3 Desempeños integrales por asignaturas y áreas:	11
1.3 CRITERIOS DE APROBACIÓN DE ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	11
1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	13
1.4.1 Evaluación y promoción de estudiantes de educación inicial (preescolar)	13
1.4.2 Evaluación y promoción de estudiantes de educación básica primaria.....	14
1.4.3 Evaluación y promoción de estudiantes de grado de educación básica secundaria.	14
1.4.4 Evaluación y promoción de los estudiantes de la media técnica y académica.	14
1.4.5 Evaluación y promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad, talentos y habilidades excepcionales.	15
1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA	19
1.5.1 Promoción anticipada de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.	20
1.5.2 Promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año anterior.....	21
1.6 CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	22
1.6.1 Reprobación de estudiantes de educación inicial (preescolar).....	23
1.6.2 Reprobación de estudiantes de educación básica primaria	23
1.6.3 Reprobación de estudiantes educación básica secundaria.....	23
1.6.4 Reprobación de estudiantes de la media técnica y académica.	23

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	2 de 48	Consejo directivo

1.7	CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	24
CAPÍTULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....		
2.1	VALORACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR)	25
2.2	ESCALA DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	25
2.3	ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN Y MEDIA TÉCNICA CON ARTICULACIÓN.....	26
CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....		
3.1	CRITERIOS GENERALES:	27
3.2	CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.	29
3.2.1	Valoración del comportamiento social en Educación Inicial (preescolar).....	29
3.2.2	Valoración del comportamiento social en Educación Básica y Media	29
CAPITULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR		
CAPÍTULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
CAPÍTULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES		
CAPÍTULO 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.		
7.1.	PARA LOS DIRECTIVOS:	34
7.2.	PARA LOS DOCENTES:	34
7.3.	ESTRUCTURA E INSTRUMENTOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	35
CAPÍTULO 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA .		
8.1.	PERIODICIDAD DE ENTREGA	36
8.2	HERRAMIENTAS ADICIONALES PARA LA DE RETROALIMENTACIÓN ACADÉMICA	36
CAPÍTULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES		
9.1	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR).....	37
9.2.	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.....	37
9.3	INFORME FINAL.....	38

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	3 de 48	Consejo directivo

CAPÍTULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 38

10.1 INSTANCIAS 38

10.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES 39

10.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES (RECLAMACIÓN, REPOSICIÓN Y APELACIÓN) 39

10.4 CORRESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 40

10.5 ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN DE MEDIOS Y SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES. 40

CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 41

11.1 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)..... 41

11.2 MODIFICACIONES Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 41

11.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DENTRO DEL PEI POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 42

11.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 42

CAPITULO 12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA..... 43

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
Consejo directivo								

PRESENTACIÓN

Para la comunidad educativa Calderonista, la **EVALUACIÓN** se erige como un pilar fundamental para el desarrollo de competencias en los estudiantes. Este proceso sistemático y continuo permite valorar el progreso individual y colectivo en el marco de la propuesta pedagógica institucional, a la vez como estrategia para retroalimentar y optimizar los procesos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje implementados.

En tal sentido, la evaluación en nuestra institución se orienta sobre las siguientes características:

- **Continua:** Se realiza en forma permanente, y dinámica, inherente al desarrollo de competencias de los estudiantes de modo que permita observar el progreso individual que se presentan en su proceso formativo los estudiantes.
- **Integral:** Que promueve el fortalecimiento de los valores y actitudes positivas de los estudiantes, fomentando el desarrollo personal y social de sus capacidades y habilidades.
- **Sistemática:** Que tenga en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje, los indicadores de desempeño de la propuesta pedagógica, los lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, discapacidad de cualquier índole; dándole un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes, ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia cotidiana.
- **Interpretativa:** Que el estudiante comprenda el significado de los procesos y sus resultados, se reflexione sobre las metas de aprendizaje y las dificultades presentadas para proceder a establecer correctivos que le permitan avanzar en su desarrollo integral. Las evaluaciones y sus resultados deben ser claros y oportunos en su intención e interpretación.
- **Participativa:** Que involucre al estudiante, al padre de familia y otros estamentos de la comunidad educativa para alcanzar los fines propuestos en el PEI, con la asesoría y acompañamiento del docente.
- **Formativa:** Que permita reorientar los procesos y metodologías para formar personas con autonomía, responsabilidad y trascendencia.

En síntesis, la evaluación en la comunidad educativa Calderonista trasciende la simple medición de resultados académicos para convertirse en un proceso formativo, participativo y flexible que acompaña el desarrollo integral de cada estudiante. Al estar sustentada en la normativa vigente y en la propuesta pedagógica institucional, la evaluación se consolida como un pilar que orienta la enseñanza, fortalece valores y competencias, y garantiza que cada logro y cada dificultad se transformen en oportunidades de aprendizaje y crecimiento.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
Consejo directivo								
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	5 de 48	

MARCO NORMATIVO

En la Institución Educativa Presbítero Juan Carlos Calderón Quintero la evaluación está enmarcada en los principios rectores de las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia (1991).

El artículo 67 reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social. Establece que corresponde al Estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación.

2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.

El artículo 77 otorga autonomía escolar para organizar áreas fundamentales, incluir asignaturas optativas, ajustar el PEI a las necesidades regionales y adoptar métodos de enseñanza y evaluación. El artículo 79 define la evaluación como un proceso continuo que debe valorar el desarrollo integral del estudiante.

3. Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

En la sección 3 establece la *Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*. Entre sus aspectos más destacados establece que cada institución debe diseñar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), define criterios de evaluación, promoción y estrategias de apoyo pedagógico, establece que los resultados deben expresarse en informes claros y comprensibles para estudiantes y padres, y obliga a que el SIEE esté articulado con el PEI y aprobado por el Consejo Directivo del colegio.

4. Decreto 1421 de 2017 - Educación inclusiva: atención educativa a la población con discapacidad.

Establece que la evaluación de los estudiantes con discapacidad debe ser *flexible, pertinente y ajustada a sus necesidades individuales*, reconociendo sus ritmos de aprendizaje y garantizando la participación plena en el proceso educativo. Señala que los criterios de evaluación deben estar en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incorporando *ajustes razonables y apoyos pedagógicos* para valorar el desarrollo de competencias y aprendizajes sin discriminación.

5. Decreto 1411 de 2022- Prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

Establece en su artículo 2.3.3.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje en educación inicial que la valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje en la educación inicial se concibe como un proceso continuo, integral y flexible, orientado a reconocer los avances, intereses y necesidades de cada niño y niña. Más que calificar, busca acompañar y retroalimentar su formación, articulando la labor pedagógica con el apoyo de las familias y garantizando un desarrollo pleno en todas sus dimensiones.

6. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El MEN ha publicado guías y orientaciones para la implementación del SIEE. Se enfatiza que la evaluación debe ser formativa, integral y participativa, considerando dimensiones cognitivas, sociales y personales del estudiante.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	6 de 48	Consejo directivo

CAPÍTULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

1.1 PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR), BÁSICA Y MEDIA:

1.1.1 Plan de estudios de Educación Inicial (Preescolar)

	ACTIVIDADES RECTORAS	JARDÍN	TRANSICIÓN
1	El arte	5	5
2	El juego	5	5
3	La literatura	5	5
4	La exploración del medio	5	5
	TOTAL DE HORAS SEMANALES	20	20

1.1.2 Plan de estudios de Educación Básica Primaria

	NÚCLEO DE FORMACIÓN	1°	2°	3°	4°	5°
1	HABILIDADES CIENTÍFICAS	5	5	5	5	5
	Ciencias naturales y educación ambiental	-	-	-	-	-
	Tecnología e informática	-	-	-	-	-
2	HABILIDADES COMUNICATIVAS	7	7	7	7	7
	Lengua Castellana	-	-	-	-	-
	Lectoescritura	-	-	-	-	-
	Inglés	-	-	-	-	-
3	HABILIDADES LÓGICO – MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
	Matemáticas	-	-	-	-	-
	Estadística y Geometría	-	-	-	-	-
4	HABILIDADES SOCIOAFECTIVAS	5	5	5	5	5
	Ciencias Sociales, geografía e historia	-	-	-	-	-
	Ética y valores	-	-	-	-	-
	Educación religiosa	-	-	-	-	-
5	HABILIDADES MOTORAS	3	3	3	3	3
	Educación artística	-	-	-	-	-
	Educación física, recreación y deportes	-	-	-	-	-
	TOTAL DE HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ Consejo académico
								REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	7 de 48

1.1.3 Plan de estudios de Educación Básica Secundaria

	ÁREA Y/O ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	5	5	5
	Biología y educación ambiental (60%)	0	0	3	3
	Química (20%)	0	0	1	1
	Física (20%)	0	0	1	1
2	CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2
7	HUMANIDADES	4	4	4	4
	Lengua Castellana (70%)	3	3	3	3
	Lectoescritura (30%)	1	1	1	1
8	INGLÉS	3	3	3	3
9	MATEMÁTICAS	6	6	6	6
	Matemáticas (70%)	4	4	4	4
	Estadística y Geometría (30%)	2	2	2	2
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2
	TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	30	30

1.1.4 Plan de estudios de Educación Media

	ÁREA Y/O ASIGNATURA	M. académica				M. técnica	
		Sin prof.		Con prof.			
		10°	11°	10°	11°	10°	11°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6	6	6	6	6	6
	Química (50%)	3	3	3	3	3	3
	Física (50%)	3	3	3	3	3	3
2	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
3	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1	1	1
4	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	1	1	1	1	1

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ Consejo académico
								REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	8 de 48

5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
6	HUMANIDADES	4	4	4	4	4	4
	Lengua Castellana (70%)	3	3	3	3	3	3
	Lectoescritura (30%)	1	1	1	1	1	1
7	INGLÉS	3	3	3	3	3	3
8	MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4
	Matemáticas (70%)	3	3	3	3	3	3
	Estadística (30%)	1	1	1	1	1	1
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1
10	FILOSOFÍA – LECTURA CRÍTICA	2	2	2	2	2	2
11	CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	3	3	3	3	3	3
	Subtotal	27	27	27	27	27	27
12	MEDIA ACADÉMICA SIN ÉNFASIS	3	3	-	-	-	-
	Profundización en Biología	1	1	-	-	-	-
	Profundización en Lectura crítica	1	1	-	-	-	-
	Profundización en Geometría	1	1	-	-	-	-
12	MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS	-	-	8	8	-	-
	Profundización en inglés	-	-	8	8	-	-
12	MEDIA TÉCNICA (ARTICULACIÓN SENA)	0	0	0	0	10	10
	Especialidad en Animación turística	-	-	-	-	10	10
	Actividades recreativas y procesos	-	-	-	-	3	3
	Atención al usuario	-	-	-	-	7	7
	Especialidad en Asistencia administrativa	-	-	-	-	10	10
	Contabilidad	-	-	-	-	4	4
	Relaciones interpersonales	-	-	-	-	3	3
	Gestión documental	-	-	-	-	3	3
	Especialidad en Sistemas teleinformáticos	-	-	-	-	10	10
	Mantenimiento de equipos de cómputo	-	-	-	-	4	4
	Redes de telecomunicaciones	-	-	-	-	3	3
	Herramientas informáticas y digitales	-	-	-	-	3	3
	Especialidad en Programación de Software	-	-	-	-	10	10
	Desarrollo de la solución de software	-	-	-	-	4	4
	Implementación de la solución de software	-	-	-	-	3	3
	Herramientas informáticas	-	-	-	-	3	3
	TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	35	35	37	37

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ Consejo académico
								REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	9 de 48

1.2 CRITERIOS Y EVIDENCIAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES APRENDIZAJES

1.2.1 Criterios para los estudiantes de educación inicial (preescolar).

Para el nivel de Preescolar la valoración se realiza DIMENSIONAL 100% y el seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa. De acuerdo con lo anterior la valoración del desarrollo se establece en tres (3) criterios: **INICIAL, EN PROCESO Y CONSOLIDADO**.

1.2.2 Criterios para los estudiantes de educación básica y media.

En nuestra institución, se aplicarán diversos instrumentos que permitan evaluar objetivamente nuestros estudiantes, entre estos tenemos las evaluaciones parciales, trabajos, tareas, guías y talleres en clase, auto y coevaluación y la evaluación trimestral. Los porcentajes para cada área o asignatura se muestran en las siguientes tablas.

Criterios para los estudiantes de educación básica primaria.

ENFOQUE Y APRENDIZAJES BÁSICOS	ÁREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	EVIDENCIAS DEL PROCESO			
		Evaluaciones parciales	Trabajos, guías y talleres en clase tareas	Auto y coevaluación	Prueba trimestral
ENFOQUE INTEGRADOR: COGNITIVO – SABER CONOCER PROCEDIMENTAL – SABER HACER ACTITUDINAL – SABER SER	1 HABILIDADES CIENTÍFICAS Ciencias naturales y educación ambiental, Tecnología e informática	30%	40%	10%	20%
	2 HABILIDADES COMUNICATIVAS Lengua Castellana, Lectoescritura, Ingles				
	3 HABILIDADES LÓGICO – MATEMÁTICAS Matemáticas, Estadística y Geometría				
	4 HABILIDADES SOCIOAFECTIVAS Ciencias Sociales, geografía e historia, Ética y valores. Educación religiosa.				
	5 HABILIDADES MOTORAS Educación artística, Educación física, recreación y deportes				

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	10 de 48	Consejo directivo

Criterios para los estudiantes de educación básica secundaria y media.

ENFOQUE Y APRENDIZAJES BÁSICOS	ÁREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	EVIDENCIAS DEL PROCESO			
		Evaluaciones parciales	Trabajos, guías y talleres en clase tareas	Auto y coevaluación	Prueba trimestral
ENFOQUE COGNITIVO – SABER CONOCER	1. Ciencias naturales y educación ambiental: Biología y Educación ambiental, Química, Física. 2. Ciencias sociales 3. Ciencias económicas y políticas. 4. Humanidades: lengua castellana, lectoescritura. 5. Inglés. 6. Matemáticas: Matemáticas, estadística y geometría. 7. Filosofía – Lectura crítica	30%	40%	10%	20%
ENFOQUE PROCEDIMENTAL – SABER HACER	8. Educación artística 9. Educación física, recreación y deporte 10. Tecnología e informática	30%	40%	10%	20%
ENFOQUE ACTITUDINAL – SABER SER	11. Educación ética y valores humanos – competencias ciudadanas 12. Educación religiosa	30%	40%	10%	20%

- Las **evaluaciones parciales** se refieren a aquellos instrumentos que abarcan algunos procesos del trimestre, se aplican una vez el docente haya propuesto diversas actividades y estrategias de asimilación y aprendizaje de dichos procesos y contenidos. Deberán ser programadas y ser informadas a los estudiantes. Las **pruebas de verificación** son cortas en cuanto a extensión y tiempo de aplicación, se desarrollan con el fin de establecer niveles de atención y comprensión de manera inmediata. No requieren previo aviso.
- La **autoevaluación** y **coevaluación** deberán hacerse al finalizarse el trimestre en el formato y criterios establecidos. Su calificación deberá consignarse en la planilla de calificaciones.
- La **prueba trimestral** pretende revisar el aprendizaje significativo de los contenidos y procesos del trimestre. Se recomienda a los docentes que se construyan como preguntas de selección múltiple con única respuesta tipo SABER para favorecer el entrenamiento en este tipo de pruebas. Se programan de acuerdo a las directrices institucionales comunicadas por la respectiva coordinación.
- En el sistema de información académica los docentes tienen la responsabilidad de subir a tiempo cada calificación correspondiente a **trabajo en clase** y **evaluación parcial** de cada unidad didáctica. Estas calificaciones son insumo para el preinforme académico de cada trimestre.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

1.2.3 *Desempeños integrales por asignaturas y áreas:*

1.2.3.1 En el aprender a conocer (el saber):

- Evaluaciones diagnósticas (se diseñarán para las áreas del enfoque cognitivo – aprender a conocer)
- Evaluaciones cortas al final de las clases (Quiz).
- Evaluaciones periódicas.
- Evaluaciones trimestrales.
- Simulacros de evaluaciones censales o externas (SABER, SABER 11°, PISA)
- Evaluación de actividades extra clase.
- Las áreas procedimentales (educación física, artística, tecnología e informática) podrán realizar evaluaciones de tipo práctico.

1.2.3.2 En el aprender a hacer (el saber hacer):

- Trabajos en grupo.
- Elaboración de informes.
- Realizaciones de entrevistas y reportajes.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase. (Teatro, danza, poesía, oratoria)
- Realización de actividades complementarias.
- Presentación completa y organizada del cuaderno.
- Desarrollo de talleres.
- Producciones escritas.
- Trabajo de consulta.
- Proyectos comunitarios
- Servicio social obligatorio
- Empleo eficiente del tiempo y los recursos.

1.2.3.3 En el aprender a ser y aprender a convivir (el ser)

- La autoevaluación y coevaluación.
- Cumplimiento de normas del Manual de Convivencia.
- Procesos de conciliación y mediación
- Procesos de autorreflexión, capacitación, orientación profesional.
- Registro de compromisos personales e institucionales.
- El registro de observaciones que diligencian los maestros en el aula de clase, los titulares, orientación escolar y la coordinación.
- Los formatos de seguimiento del curso, registro de acompañamiento integral y entrevista con los padres de familia o acudientes.

1.3 **CRITERIOS DE APROBACIÓN DE ÁREAS Y/O ASIGNATURAS**

Nuestro Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) especifica lo siguiente:

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	12 de 48	Consejo directivo

- El estudiante **APROBARÁ** un área y/o asignatura cuando obtenga al menos el 60% (igual o más de 3.0) en básica primaria y secundaria o, al menos el 70% (igual o más de 3.5) en educación media del cumplimiento de los criterios evaluados.
- Si el estudiante obtiene una calificación en nivel **BAJO** en la definitiva de un área y/o asignatura (menos de 3.0 en básica y menos de 3.5 en media) la trimestral aprobada con una calificación de **4.0 ó más** en educación básica (primaria y secundaria) y, una calificación de **4.4 ó más** en educación media será asumida como **NIVELACIÓN** del trimestre vigente (la nota de nivelación será 3.0 en básica y 3.5 en media).
- Los estudiantes que obtengan un puntaje global igual o superior a **350 puntos** en las pruebas SABER 11°, tendrán una calificación de 5.0 en el tercer trimestre del año lectivo, en todas las asignaturas que evalúa el ICFES, siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia, después de recibir los resultados de la prueba. En el caso que, un estudiante alcance un puntaje de **80 puntos** o más en un área específica, se aplicará el mismo incentivo (5.0 en el tercer trimestre del año lectivo) en el área correspondiente. Si un estudiante de 11° obtiene un puntaje de **65 puntos** o más, en alguna de las áreas evaluadas en la prueba SABER y esta(s) se encuentra(n) reprobada(s), queda(n) exenta(s) del proceso de nivelación y se le valora con una nota aprobatoria de 3,5 en el tercer trimestre siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia, después de recibir los resultados de la prueba.
- El estudiante que repruebe áreas y/o asignaturas podrá acceder por única vez en el trimestre a un **PLAN DE NIVELACIÓN** o, si al finalizar el año escolar reprueba una o dos áreas podrá acceder por única vez a la **NIVELACIÓN FINAL** posterior al tercer trimestre. En cualquier caso, las nivelaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

Para la básica primaria:

- Los núcleos de formación tienen un enfoque **integral**, los docentes valorarán el TRABAJO EN CLASE con un 40% y el desempeño en la EVALUACIÓN ESCRITA con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0 (BÁSICO) en educación básica primaria.

Para la básica secundaria y media:

- En las áreas del saber **conocer**, los docentes valorarán el TRABAJO EN CLASE con un 40% y el desempeño en la EVALUACIÓN ESCRITA con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0 (BÁSICO) en educación básica secundaria y 3.5 (BÁSICO) en educación media.
 - En las áreas del saber **ser** y el saber **hacer**, se establecerá la entrega de un trabajo, que corresponderá al 100% de la nota definitiva. En caso de nivelar, 3.0 (BÁSICO) en educación básica y 3.5 (BÁSICO) en educación media.
- Todo fraude o intento del mismo en el desarrollo de una actividad pedagógica se califica con desempeño bajo, siendo causal de apertura o continuación de un proceso disciplinario.

Parágrafo 1: Las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas serán ponderadas de acuerdo a la intensidad horaria semanal de cada asignatura como se muestra en el numeral 1.1 Plan de estudios.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	13 de 48	Consejo directivo

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La **evaluación** de los estudiantes se entiende como un proceso continuo, integral y formativo que permite valorar el nivel de logro de los aprendizajes, el desarrollo de competencias y el progreso individual. A través de diversas estrategias e instrumentos, la evaluación orienta la toma de decisiones pedagógicas, retroalimenta el proceso de enseñanza–aprendizaje y promueve la mejora constante, respetando los ritmos, estilos de aprendizaje y el contexto de los estudiantes.

Se entiende por **promoción** el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los aprendizajes establecidos en el plan de estudios de cada actividad rectora, núcleo de formación, área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de básico (3,0) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado en educación básica primaria y secundaria o, una valoración final mínima de básico (3,5) en educación media y que en undécimo grado que le permita optar al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas.

1.4.1 Evaluación y promoción de estudiantes de educación inicial (preescolar)

La educación inicial (jardín y transición) está regida por el decreto 1411 de 2022, se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. El artículo 2.3.3.2.2.3.4. de dicho decreto determina para la valoración y seguimiento del desarrollo del aprendizaje los siguientes aspectos:

- a) La valoración y seguimiento en la educación preescolar entre otros elementos, comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.
- b) El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:
 - Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
 - Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
 - Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
 - Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.
- c) En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado jardín a transición y, de transición al grado de primero será automática.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	14 de 48

1.4.2 Evaluación y promoción de estudiantes de educación básica primaria.

Los estudiantes de Básica primaria (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) serán evaluados en los 5 núcleos de formación establecidos en el numeral 1.1.2 *Plan de estudios de Educación Básica Primaria* de acuerdo con la escala valorativa institucional de corte cuantitativo y su equivalencia con la escala nacional establecida en el numeral 2.2 *ESCALA DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA*. En todo caso, se considera una CALIFICACIÓN APROBATORIA aquellas que sean mayor o igual a *tres, cero* (3,0). Los siguientes son los criterios para la promoción de un estudiante de educación básica primaria:

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño BÁSICO (3,0) en TODOS LOS NÚCLEOS DE FORMACIÓN (áreas) del plan de estudios.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en UN NÚCLEO DE FORMACIÓN y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a ALTO (3,8).
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en uno o dos núcleos de formación y que al presentar la NIVELACIÓN FINAL obtengan, desempeño final BÁSICO (3,0) en todas las áreas niveladas.

1.4.3 Evaluación y promoción de estudiantes de grado de educación básica secundaria.

Los estudiantes de Básica Secundaria (sexto, séptimo, octavo, noveno) serán evaluados en las 10 áreas establecidas en el numeral 1.1.3 *Plan de estudios de Educación Básica Secundaria* de acuerdo con la escala valorativa institucional de corte cuantitativa y su equivalencia con la escala nacional establecida en el numeral 2.2 *ESCALA DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA*. En todo caso, se considera una CALIFICACIÓN APROBATORIA aquellas que sean mayor o igual a *tres, cero* (3,0). Los siguientes son los criterios para la promoción de un estudiante de educación básica secundaria:

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño BÁSICO (3,0) en todas las áreas del plan de estudios.
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en UN ÁREA y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a superior a ALTO (3,8).
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en una o dos áreas y que al presentar la NIVELACIÓN FINAL obtengan, desempeño final BÁSICO (3,0) en todas las áreas niveladas.

1.4.4 Evaluación y promoción de los estudiantes de la media técnica y académica.

Los estudiantes de Educación Media (Décimo y Undécimo) serán evaluados en las 12 áreas establecidas en el numeral 1.1.3 *Plan de estudios de Educación Media* de acuerdo con la escala valorativa institucional de corte cuantitativa y su equivalencia con la escala nacional establecida en el numeral 2.3 *ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN Y MEDIA TÉCNICA CON ARTICULACIÓN*. En todo caso, se considera una CALIFICACIÓN APROBATORIA aquellas que sean mayor o igual a *tres, cinco* (3,5). Los siguientes son los criterios para la promoción de un estudiante de educación media:

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
	REVISÓ								
	Líder de calidad								
	APROBÓ								
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	15 de 48	Consejo directivo	

1.4.4.1 De los estudiantes de la media técnica.

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño BÁSICO (3,5) en las distintas áreas y, que en la modalidad técnica hayan también aprobado las competencias exigidas por el SENA (competente).
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a ALTO (4,3).
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,0) en una o dos áreas y que al presentar la NIVELACIÓN FINAL obtengan, desempeño final BÁSICO (3,5) en todas las áreas niveladas.

1.4.4.2 De los estudiantes de la media académica.

- Son promovidos los estudiantes que obtengan como mínimo desempeño BÁSICO (3,5) en las distintas áreas y, que en la modalidad académica hayan también aprobado las asignaturas de profundización con un mínimo de BÁSICO (3,5).
- Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en un área y su promedio de todas las áreas sea igual o superior a ALTO (4,3).
- Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final BAJO (menor a 3,5) en una o dos áreas y que al presentar la NIVELACIÓN FINAL obtengan, desempeño final BÁSICO (3,5) en todas las áreas niveladas.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de la especialidad técnica se entenderá por promedio el obtenido en las áreas académicas de la institución y no se tendrá en cuenta las calificaciones de la especialidad. Debido a la modalidad, las asignaturas de las especialidades técnicas no son susceptibles de NIVELACION FINAL.

Parágrafo 2. Para dar por aprobados los grados de la media técnica se tendrá en cuenta el desempeño en las competencias de la modalidad. Si el estudiante está matriculado en modalidad técnica, no podrá hacer movilidad ni graduarse en la modalidad académica.

1.4.5 Evaluación y promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o discapacidad, talentos y habilidades excepcionales.

1.4.5.1. Propósito y enfoque inclusivo

La **inclusión** es un proceso transformador que asegura la plena participación y acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes enmarcado en los principios orientadores de acceso, calidad y permanencia, en el marco de los procesos de presencia, participación y progreso. Este SIEE garantiza que todos nuestros estudiantes sean valorados por lo que aprenden y por cómo progresan, no por sus condiciones personales o de salud. *La condición no es causa de reprobación.* Nuestra Institución, en el marco de la **Educación inclusiva** identifica barreras, ofrece apoyos y realiza ajustes razonables documentados en un Plan Individual de Ajustes Razonables cuando corresponda para discapacidad. La evaluación es **formativa**, centrada en competencias, con mirada inclusiva y equitativa, promoviendo trayectorias educativas completas, permanencia y bienestar emocional, conforme al Decreto 1421 de 2017 y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la educación inclusiva.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	16 de 48	Consejo directivo

1.4.5.2. Modelo pedagógico y principios de evaluación

Como lo establece nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico *aprendizaje significativo basado en competencias* asegura que cada grado y área prioricen los saberes esenciales, vinculándolos con situaciones reales de la vida del estudiante. A su vez, nuestra planeación didáctica contempla implícitamente el *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)* garantiza que todos los alumnos tengan múltiples formas de acceder a la información, trabajar con ella y demostrar lo aprendido, valorando evidencias equivalentes y respetando la diversidad de estilos y ritmos.

Este proceso se complementa con una *evaluación formativa y sumativa*, que recoge evidencias variadas en cada trimestre, ofrece retroalimentación clara y registra tanto desempeños como avances, promoviendo la mejora continua, las trayectorias educativas completas, la permanencia y el bienestar emocional. Finalmente, *la equidad y los ajustes razonables* se convierten en un principio transversal: se amplía el tiempo cuando es necesario, se simplifican consignas, se proponen formatos alternos y se incorporan tecnologías de apoyo, evitando penalizar aspectos derivados de una condición particular. Así, la evaluación se transforma en un proceso inclusivo, justo y orientado al desarrollo integral de cada estudiante.

1.4.5.3. Criterios generales de evaluación y promoción

- *Para la Educación inicial:* evaluación cualitativa. La promoción se basa en participación, bienestar, comunicación, juego, curiosidad, convivencia y autonomía.
- *Para Educación Básica y media:* el estudiante con procesos de inclusión es promovido cuando demuestra avance de los aprendizajes necesarios en todas las áreas. Como umbral institucional, se considera promovido quien alcanza al menos el 60% de los aprendizajes necesarios priorizados del grado en cada área en caso de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento o, cuando exista Plan Individual de Ajustes Razonables en caso de discapacidad, quien alcanza al menos el 60% de los aprendizajes previstos en dicho plan. Se implementan planes de nivelación cuando existan rezagos puntuales.
- Se valora la asistencia y el compromiso. Ante las ausencias justificadas por salud o situaciones familiares se acuerdan plazos y alternativas. Cuando persisten barreras no resueltas por la institución, no procede la repitencia como primera alternativa. Primero se fortalecen apoyos y se ajusta la enseñanza. Son importante las evidencias de cumplimiento de citas y tratamientos según la necesidad del estudiante.
- Como evidencias y medios de evaluación se incluyen el *portafolio físico o digital* del maestro, donde se recopilan trabajos clave, proyectos, evaluaciones, productos creativos y registros de desempeño; además, se consideran la *observación en aula*, las presentaciones orales, las pruebas prácticas, las entrevistas, los *diarios de aprendizaje* y la *autoevaluación* como herramientas que permiten valorar integralmente el proceso formativo. De manera complementaria, se ofrecen alternativas como *guías impresas* con rúbricas claras, materiales concretos y el registro de evidencias en dispositivos disponibles, garantizando diversidad de medios y equidad en la valoración de los aprendizajes y otros que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	17 de 48	Consejo directivo

1.4.5.4. Procedimiento para las evaluaciones trimestrales y competencias de la comisión de evaluación y promoción

- Cada docente valora por área el desarrollo de competencias del grado mediante evidencias y emite su calificación definitiva trimestral.
- Al cierre de cada trimestre se reúne la comisión de evaluación y promoción. Con base en las calificaciones definitivas, revisa casos, valida apoyos brindados, acuerda acciones de nivelación y decide promoción cuando corresponda. Todo queda registrado en actas.
- La familia es informada de manera oportuna. Cuando se amerite, se convoca a la familia para concertar apoyos y compromisos.

1.4.5.5. Evidencias mínimas para decidir promoción por trimestre

- Al menos tres evidencias significativas por área, alineadas con competencias y aprendizajes necesarios del grado, con su rúbrica y retroalimentación.
- Informe cualitativo del docente sobre avances y apoyos brindados. En casos con Plan Individual de Ajustes Razonables, seguimiento de su cumplimiento.
- Acta de la comisión de evaluación y promoción con la decisión y las acciones concertadas.

1.4.5.6. Roles y apoyos institucionales especiales

- Docente de apoyo pedagógico*: acompaña el diseño de ajustes razonables, el seguimiento de planes individuales y estrategias diferenciadas de acuerdo
- Orientador(a) escolar*: lidera apoyos socioemocionales, rutas de salud mental, acuerdos de flexibilización y orientación a familias.
- Directivos y administrativos*: Realizarán acciones que permitan identificar los estudiantes, además de liderar y garantizar la inclusión, el acompañamiento a docentes y mantener la relación con familias y entidades externas.
- Articulación con sector salud y las familias*: los profesionales del sector salud generalmente emiten recomendaciones y sugerencias que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de la planeación de actividades de los docentes de aula.

1.2.5.7. Criterios diferenciados

A. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (reportados en SIMAT con categorías reconocidas: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial o múltiple)

- Evaluación y promoción por Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) (Decreto 1421/2017, art. 2.3.3.5.2.3.5), elaborado por equipo docente con participación familiar y estudiante, basado en valoración pedagógica y conceptos del sector salud. Incluye ajustes curriculares, metodológicos, evaluativos, recursos y apoyos para participación y permanencia.
- Promoción: por avance en objetivos del PIAR (aprendizajes priorizados, autonomía, socialización, participación), sin límites estrictos de edad/repitencia. No condicionar a cumplimiento familiar de terapias; priorizar colaboración activa.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	18 de 48	APROBÓ
								Consejo directivo

Ejemplos por tipo:

- Física:
 - ✓ No se califica caligrafía, velocidad manual o resistencia. Se ofrecen alternativas como presentaciones orales, apoyos tecnológicos y apoyo de escritura.
 - ✓ La promoción considera los aprendizajes del área y las competencias trabajadas, con los ajustes de acceso documentados.
- Visual:
 - ✓ Se entregan materiales en letra ampliada, braille y audio, con descripciones y recursos táctiles. La evaluación puede ser oral o táctil.
 - ✓ Se valora también la autonomía en orientación y movilidad y el uso de tecnología de apoyo, junto con las competencias del grado.
- Auditiva:
 - ✓ Se garantiza acceso a intérprete de lengua de señas colombiana cuando sea posible, apoyos visuales, lectura labial y comunicación clara. Las evaluaciones orales pueden sustituirse por producciones escritas o en señas.
 - ✓ Se valoran los aprendizajes ajustados, más allá del canal comunicativo.
- Intelectual:
 - ✓ Se realizan ajustes curriculares significativos cuando se requiera, priorizando aprendizajes funcionales y académicos esenciales.
 - ✓ Se evalúa desempeño en comunicación, resolución de problemas cotidianos, autonomía y participación, junto con aprendizajes académicos priorizados.
 - ✓ La promoción se decide por el cumplimiento de los aprendizajes previstos en su plan individual y por el progreso sostenido.
- Psicosocial:
 - ✓ Se flexibilizan tiempos, cargas y formatos. Las evaluaciones se realizan en momentos de estabilidad, en ambientes predecibles y seguros.
 - ✓ Las ausencias justificadas por tratamiento se atienden con prórrogas razonables y planes de retorno gradual.
 - ✓ La promoción considera los aprendizajes necesarios alcanzados con adecuaciones y las evidencias acumuladas.
- Múltiple:
 - ✓ Se proponen ajustes altamente individualizados, con apoyos multisensoriales y sistemas de comunicación aumentativa y alternativa cuando sean necesarios.
 - ✓ La evaluación prioriza participación, comunicación, autonomía y avances en contextos reales de aula y de la Institución.
 - ✓ La promoción se fundamenta en el progreso respecto a su punto de partida y en los aprendizajes previstos en su plan individual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
NIT 807001474-1 DANE 154001003426	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	19 de 48	Consejo directivo

B. ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO (ej. TDAH, dislexia, discalculia; no discapacidad en SIMAT)

- Plan individual de apoyo pedagógico con ajustes en metodología/evaluación (basado en valoración institucional y sector salud si aplica).
- *Evaluación:* Privilegiar comprensión/pensamiento crítico; aceptar respuestas orales, lectores de pantalla, calculadora (no ortografía/velocidad si no es objetivo). Fragmentar tareas, consignas claras, espacios menos distractores.
- *Promoción:* por dominio de aprendizajes necesarios con estrategias de compensación y autonomía progresiva. Repitencia solo si agotados apoyos.

C. ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (reportados en SIMAT con categorías Capacidades excepcionales, potencial o desempeño excepcional global).

- *Identificación, atención y evaluación:*
 - ✓ Se reconocen desempeños sostenidos muy superiores, creatividad, liderazgo y velocidad de aprendizaje mediante nominación de docentes, familia y pares, más evidencias en portafolio. (técnicas formales (test estandarizados) y no formales (calificaciones, valoración de los profesores, observaciones de los padres y de los padres) para realizar los procesos de reconocimiento de los estudiantes con capacidades excepcionales)
 - ✓ La ruta propuesta incluye procesos como: Nominación – Tamizaje – Evaluación individual – Selección para el programa – Plan individual de formación PIF.
 - ✓ Se utilizan rúbricas con niveles de profundización, originalidad, impacto y transferencia a nuevos contextos. Se proponen proyectos retadores, mentorías y participación en equipos y competencias.
- *Promoción, aceleración y nivelación:*
 - ✓ Se compacta el currículo y se permite aceleración por grado dentro del mismo nivel cuando el estudiante demuestra dominio del ochenta y cinco a noventa por ciento de los aprendizajes necesarios del grado siguiente, evidencia madurez socioemocional y cuenta con plan de acompañamiento. La comisión formaliza la decisión en acta.
 - ✓ Se reconocen productos, participaciones externas y cursos con entidades aliadas como parte del desarrollo de competencias en la media.
 - ✓ Se diseñan planes realistas y breves, centrados en aprendizajes críticos por grado. Se evita la sobrecarga y se definen plazos claros. Las evidencias de nivelación son equivalentes a las del aula regular.

1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La **promoción anticipada** es un mecanismo educativo establecido en el artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015 permitiendo adelantar un grado si el estudiante muestra rendimiento superior cognitivo, personal y social.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	20 de 48

1.5.1 Promoción anticipada de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre durante el primer trimestre académico un **RENDIMIENTO SUPERIOR** en el SABER CONOCER, HACER Y SER de las áreas reprobadas en el año escolar anterior. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo. Si ésta, es positiva se consignará en el registro escolar y se emitirá una resolución desde rectoría estableciendo dicha promoción. En la institución este proceso se llevará a cabo durante la primera semana del primer trimestre escolar.

1.5.1.1 Impedimentos para SOLICITAR la promoción anticipada por capacidades:

- Los estudiantes que provienen de otras instituciones NO PODRÁN solicitar la promoción anticipada porque este derecho lo debe garantizar la institución de proveniencia.
- No podrá solicitar este tipo de promoción los estudiantes de Educación Inicial (Jardín a Transición) por políticas de atención a la primera infancia y edades sugeridas.
- Tampoco se podrá hacer en aquellos grados que implique cambio de nivel establecidos en la ley 115: Transición a Primero (de educación infantil a básica primaria), Quinto a Sexto (básica primaria a básica secundaria), Noveno a Décimo (básica secundaria a educación media).
- En educación media, debido a las modalidades académica y técnica, y la misma complejidad del nivel no se promocionará a estudiantes de décimo a undécimo.
- Debido a los requisitos de promoción y graduación establecidos en el numeral 1.6 de este documento, un estudiante de undécimo grado que esté cursando por primera vez, no podrá solicitar este tipo de promoción.

1.5.1.2 Requisitos para SOLICITAR la promoción anticipada por capacidades:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas y/o asignaturas con desempeño **SUPERIOR** el grado inmediatamente anterior en esta institución.
- Estar matriculado en la institución educativa.
- Haber presentado un desempeño **SUPERIOR** en su comportamiento social durante el año escolar anterior.

1.5.1.3 Procedimiento para SOLICITAR la promoción anticipada por capacidades:

- Realizar el proceso de matrícula del estudiante en la institución.
- Diligenciar y radicar con los docentes directores de curso el formato de solicitud de promoción anticipada por talentos en el momento de la matrícula. Este documento debe ser diligenciado por el acudiente del estudiante.
- Asistir a clases y presentar todas las actividades en todos los núcleos de formación, áreas y/o asignaturas durante el primer trimestre del año escolar.

1.5.1.4 Requisitos para OBTENER promoción anticipada por capacidades:

- Presentar y aprobar con desempeño **SUPERIOR (4,5)** todas las áreas del plan de estudios del grado en el que está matriculado durante el primer trimestre académico. El caso será

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	21 de 48	Consejo directivo

analizado por la comisión de evaluación y promoción. Los resultados se formalizarán en acta que deberá ser firmada por el estudiante, su acudiente, el docente director de curso y la coordinación. Se adjuntará el boletín de calificaciones del primer trimestre

1.5.1.5 Formalización de la promoción anticipada por talentos:

- La coordinación de la Sede, previa revisión de los resultados con los docentes asignados enviará comunicación y las actas al Consejo Académico informando sobre los resultados y decisión sobre cada caso, según sus particularidades.
- El Consejo Académico sesionará para avalar las comunicaciones enviadas por las coordinaciones, y en los casos positivos, recomendará al Consejo Directivo la promoción de estos estudiantes, estas serán consignadas en acta.
- El Consejo Directivo adoptará la decisión de promocionar los estudiantes. El rector de la institución emitirá la resolución rectoral y con esta, se harán los cambios en el Sistema de información académica, registro escolar y SIMAT, según corresponda.

1.5.2 Promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año anterior.

El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un **RENDIMIENTO ALTO** en el SABER CONOCER, HACER Y SER de las áreas reprobadas en el año escolar anterior. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo. Si ésta, es positiva se consignará en el registro escolar y se emitirá una resolución desde rectoría estableciendo dicha promoción. En la institución este proceso se llevará a cabo durante la primera semana del primer trimestre escolar.

1.5.1.1 Impedimentos para SOLICITAR la promoción anticipada por reprobación:

- Los estudiantes que provienen de otras instituciones NO PODRÁN solicitar la promoción anticipada porque este derecho lo debe garantizar la institución de procedencia.
- Los estudiantes de Educación media que reprueban la modalidad técnica o académica NO PODRÁN solicitar la promoción anticipada.
- Los estudiantes de undécimo grado podrán optar por este procedimiento POR ÚNICA VEZ solo cuando hayan reprobado el año escolar en áreas diferentes a la modalidad técnica o académica. Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 1.5.2.2.

1.5.2.2 Requisitos para SOLICITAR la promoción anticipada por reprobación:

- Haber cursado y reprobado el grado inmediatamente anterior en esta institución.
- Estar matriculado en el grado reprobado en la institución educativa.
- Haber presentado un desempeño **ALTO O SUPERIOR** en su comportamiento social durante el año escolar reprobado.
- Haber reprobado el año escolar anterior por no alcanzar la aprobación de las nivelaciones finales o,
- Haber reprobado máximo 3 núcleos de formación en Básica Primaria ó, 5 áreas del plan de estudios de Básica Secundaria y Media.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	22 de 48	Consejo directivo	

1.5.2.3 Procedimiento para SOLICITAR la promoción anticipada por reprobación:

Una vez conocidos los resultados finales del año escolar, el ACUDIENTE del estudiante que repruebe el año escolar deberá, antes de finalizar la vigencia escolar:

- Realizar el proceso de matrícula del estudiante en la institución en el grado a reiniciar.
- Diligenciar y radicar con los docentes directores de curso, el formato de solicitud de promoción anticipada por reprobación, en el momento de la matrícula. Este documento debe ser diligenciado por el acudiente del estudiante. Los directores de curso entregarán la coordinación el listado de solicitudes de promoción anticipada.
- Solicitar a cada docente, el plan de nivelación de las áreas reprobadas en el año escolar. Estas serán enviadas a través de mensajería del Sistema de Información Académica (SIA-OVY). Los docentes entregarán a coordinación, la evidencia del envío del plan de nivelación.
- Realizar las actividades de refuerzo enviadas por la institución.

1.5.2.4 Requisitos para OBTENER promoción anticipada por reprobación:

- Presentar el primer día del calendario escolar estudiantil, las actividades del plan de nivelación escolar de las áreas reprobadas en el año escolar como requisito OBLIGATORIO para la presentación de la prueba. La coordinación de la sede informará la fecha asignada para la evaluación de cada área reprobada.
- Presentar y aprobar con desempeño **ALTO (3,8)** en las evaluaciones de las áreas reprobadas en el año escolar anterior, esto durante la primera semana del calendario escolar estudiantil. Los resultados de estas evaluaciones se formalizarán en acta que deberá ser firmada por el estudiante, su acudiente, el docente encargado y el coordinador.

1.5.2.5 Formalización de la promoción anticipada por reprobación:

- La coordinación de la Sede, previa revisión de los resultados con los docentes asignados enviará comunicación y las actas al Consejo Académico informando sobre los resultados y decisión sobre cada caso, según sus particularidades.
- El Consejo Académico sesionará para avalar las comunicaciones enviadas por las coordinaciones, y en los casos positivos, recomendará al Consejo Directivo la promoción de estos estudiantes, estas serán consignadas en acta.
- El Consejo Directivo adoptará la decisión de promocionar los estudiantes. El rector de la institución emitirá la resolución rectoral y con esta, se harán los cambios en el Sistema de información académica, registro escolar y SIMAT, según corresponda.

Parágrafo 1. Los requisitos y el procedimiento para obtener la promoción anticipada se establecen en observancia a la directiva ministerial 29 del 2010.

1.6 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Se entiende por **reprobación**, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los estándares y competencias de desempeño establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe reiniciarlo.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

1.6.1 Reprobación de estudiantes de educación inicial (preescolar).

En la educación inicial, siguiendo las directrices nacionales, emanadas por el decreto 1411 de 2022, no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. En el nivel de preescolar y en consonancia con la escala valorativa de orden nacional descrita en este SIEE, no se promueve el estudiante de educación preescolar (Transición o Jardín) que:

- a) Haya acumulado un 25 % de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.

1.6.2 Reprobación de estudiantes de educación básica primaria

En los grados del nivel de educación básica primaria (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) no se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25% de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas
- b) Obtenga desempeño BAJO (1,0 - 2,9) en alguna(s) de las NIVELACIONES FINALES (presenta hasta 2 núcleos de formación).
- c) Obtenga desempeño BAJO (1,0- 2,9) en tres (3) o más núcleos de formación del plan de estudios.

1.6.3 Reprobación de estudiantes educación básica secundaria

En los grados del nivel de educación básica secundaria (sexto, séptimo, octavo, noveno) no se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25 % de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.
- b) Obtenga desempeño BAJO (1,0 - 2,9) en alguna(s) de las nivelaciones finales (presenta hasta de 2 áreas).
- c) Obtenga desempeño BAJO (1,0 - 2,9) en tres o más áreas del plan de estudios.

1.6.4 Reprobación de estudiantes de la media técnica y académica.

No se promueve a un estudiante que:

- a) Haya acumulado un 25% de ausencias ya sean justificadas y/o injustificadas.
- b) Obtenga desempeño BAJO (1,0- 3,4) en alguna(s) de las nivelaciones finales (presenta hasta de 2 áreas).
- c) Obtenga desempeño BAJO (1,0- 3,4) en tres o más áreas del plan de estudios.
- d) En la modalidad técnica, haya reprobado las competencias evaluadas por el SENA una vez agotados los procesos de nivelación y planes de mejoramiento propuestos.

Parágrafo 1. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. (Artículo 2.3.3.3.6. Decreto 1075 de 2015). Excepto en lo establecido en el siguiente párrafo

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ Consejo académico
								REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	24 de 48

Parágrafo 2. Perderá el cupo en la institución por razones únicamente académicas los estudiantes que no hayan sido promovidos por DOS (2) años consecutivos.

1.7 CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes de undécimo grado solo podrán ser graduados en ceremonia si:

- Haber aprobado todo el plan de estudios correspondiente al grado undécimo.
- La aprobación de la especialidad en el caso de la modalidad técnica, o el área de profundización en la modalidad académica.
- Ha cumplido con la totalidad de las horas del Servicio Social Escolar Obligatorio (SSEO) establecido en el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- Haberse inscrito y haber presentado las pruebas SABER 11°.
- No haber presentado faltas disciplinarias que afecten el buen nombre, los principios y los valores de la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores podrán graduarse por secretaría, en fecha estipulada por la institución, una vez haya cumplido los requisitos (a, c, d y f).

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ Consejo académico
								REVISÓ Líder de calidad
								APROBÓ Consejo directivo
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	25 de 48

CAPÍTULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.1 VALORACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR)

De conformidad con el decreto 1411 de 2022, en su artículo 2.3.3.2.2.3.4. “Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje” manifiesta que la valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades. De acuerdo con lo anterior la valoración del desarrollo en educación inicial se establece en tres criterios establecidos de la siguiente manera:

APRENDIZAJE: Es el proceso del desarrollo de los niños y niñas que se valora.		
INICIAL	EN PROCESO	CONSOLIDADO
El niño explora e imagina posibles acciones frente a una situación de aprendizaje según sus saberes previos.	El niño se apropia de los nuevos saberes frente a la experiencia de aprendizaje y predice acciones a seguir.	El niño usa su discurso para argumentar sus ideas contrastando las opiniones de otros para lograr un aprendizaje global enriquecido por sus experiencias.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

2.2 ESCALA DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

De conformidad con el artículo 2.3.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015, la institución tomará como referencia la siguiente escala valorativa (cuantitativa y cualitativa) en el proceso de evaluación del aprendizaje del estudiante de los estudiantes de educación básica primaria y secundaria:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL (NUMÉRICA)	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
Bajo	1.0 a 2.9	No supera los desempeños necesarios y básicos.	Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas.
Básico	3.0 a 3.79	Alcanza como mínimo el 60% de los desempeños esperados.	Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, con referencia a los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	26 de 48	Consejo directivo	

			Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.
Alto	3.80 a 4.49	Alcanza 75% al 90% de los desempeños esperados.	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Superior	4.5 a 5.0	Alcanza 90% al 100% de los desempeños.	Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, procedimental y actitudinal, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

2.3 ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN Y MEDIA TÉCNICA CON ARTICULACIÓN.

MODALIDAD	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	ESCALA	CRITERIOS
Media académica Media académica con profundización Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Bajo	No competente	1.0 a 3.4	No supera las competencias y desempeños necesarios y básicos.
	Básico	Competente	3.5 a 4.2	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones.
	Alto	Competente	4.3 a 4.7	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos.
	Superior	Competente	4.8 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias y supera las pruebas de control.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
									Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	27 de 48	Consejo directivo

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.1 CRITERIOS GENERALES:

a) La evaluación es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo y objetivo. Lo anterior en consonancia con las estructuras de las pruebas SABER. Las estrategias de valoración integral en nuestra institución se orientan a reconocer y acompañar el desarrollo de los estudiantes en todas sus dimensiones: **cognitiva, social, emocional y física**. Este enfoque permite observar no solo los avances académicos, sino también el fortalecimiento de valores, actitudes, habilidades y capacidades que contribuyen a su formación integral. La evaluación, concebida como un proceso continuo y formativo, se convierte en una herramienta esencial para promover aprendizajes significativos y garantizar que cada estudiante alcance su máximo potencial en coherencia con la misión y visión institucional.

b) La valoración se hará sobre las evidencias de los aprendizajes que los estudiantes han adquirido, los cuales se fundamentan en los Lineamientos Curriculares, las diversas orientaciones emitidas por el MEN, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las competencias y las metas de aprendizaje establecidas en cada una de las áreas.

c) Los procesos de evaluación de las actividades académicas se plantean fundamentados en “Los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI” propuestos por Jacques Delors (2001), en una importante labor para la UNESCO” en consecuencia tendrán en cuenta las siguientes competencias:

- El **saber conocer** que corresponde al dominio **Cognitivo**: Hace referencia al desarrollo de capacidades mentales superiores que permiten a los estudiantes involucrar procesos que activan las facultades mentales para el pensamiento crítico que involucra procesos como: entre otros. Aprender a saber conduce a una comprensión del mundo que le rodea. Se tendrá en cuenta para su valoración las evaluaciones orales y escritas y/o prácticas que se apliquen durante el desarrollo del trimestre. Igualmente se podrán tener en cuenta las evaluaciones externas.
- El **saber hacer** que corresponde al dominio **procedimental**, Este saber implica la aplicación de lo aprendido, así como una conciencia real del desempeño Hace referencia a la formación para el desarrollo de habilidades prácticas, destrezas, hábitos y competencias sobre el conocimiento adquirido o que se está construyendo. Estas competencias son fundamentales para la resolución de problemas, la toma de decisiones y la realización de tareas de manera eficiente. Se tendrá en cuenta para su valoración los talleres, las actividades en clase, el manejo adecuado del cuaderno, el tiempo y los recursos; así mismo, las actividades extra clase que el estudiante realiza durante el desarrollo del trimestre.
- El **saber ser** que corresponde al dominio **Actitudinal, volitivo, lo psico-socio-afectivo** (aprender a convivir con los demás): Abarca el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas para el crecimiento personal, las relaciones interpersonales y

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

la participación responsable y justa en la sociedad. Competencias que empoderan a los estudiantes a gestionar la dimensión afectiva, al control racional de los sentimientos, emociones y pasiones a cultivar la empatía para mantener el equilibrio emocional en diversas situaciones; la dimensión volitiva tiene que ver con la capacidad para elegir, tomar decisiones autónomas, establecer metas y persistir en su consecución a pesar de los desafíos y obrar, por motivos racionales; y la dimensión espiritual con el desarrollo humano, con fomentar un sentido de propósito, valores, la justicia social y responsabilidad social y ética para contribuir al bienestar de los demás y bien común. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: comportamiento del estudiante donde se valoran las relaciones interpersonales, la gestión de emociones y la autorregulación. También participación en clase, actitudes (interés, disponibilidad, colaboración, esfuerzo). Valores (responsabilidad, respeto, puntualidad, solidaridad). Presentación personal.

- d) La valoración debe ser cuantitativa y cualitativa atendiendo a la formación integral del estudiante. En el proceso evaluativo del estudiante se deberá tener en cuenta la **autoevaluación**, la **coevaluación** y la **heteroevaluación**.
- e) En el nivel de educación inicial (preescolar) la valoración tendrá como referentes los derechos básicos de aprendizaje, las actividades rectoras y, los propósitos de la educación inicial establecidas en el decreto 1411 de 2022. En el nivel de educación básica (primaria y secundaria) y media académica los procesos de evaluación estarán regidos por la presente norma y sus fundamentos legales. En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán determinados por la presente norma y el convenio de articulación SENA -MEN.
- f) La evaluación de los estudiantes con discapacidad deberá diseñarse teniendo en cuenta el diagnóstico presentado al departamento de apoyo pedagógico y adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo como referente legal el decreto vigente (1421 de 2017) y legislaciones posteriores. En estos estudiantes se privilegiará especialmente los avances y progresos en los procesos de socialización. El aprendizaje debe enfocarse con cierto grado de flexibilización en el desarrollo de sus competencias específicas y desempeños. A partir de los resultados de la evaluación se diseñan ajustes pertinentes de apoyo para estos estudiantes.
- g) La evaluación de cada estudiante es continua, integral, cualitativa y deberá expresarse en informes descriptivos que reflejen las particularidades del estudiante y le permitan a él o ella y a sus padres y docentes, apreciar sus avances y proponer acciones para cualificar su proceso en particular.
- h) Los docentes podrán hacer uso de diferentes técnicas de evaluación en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, siempre y cuando la forma evaluativa empleada contribuya al mejoramiento de la calidad educativa. De igual manera, será de ineludible cumplimiento la puesta en práctica de la pregunta contextualizada tipo SABER y las pruebas de pensamiento crítico.
- i) La evaluación debe cumplir con los principios de transparencia. Todo proceso evaluativo debe ser verificable. El docente debe procesar en el sistema en forma permanente cada una de las calificaciones de los estudiantes en los diferentes saberes.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	29 de 48	Consejo directivo	

3.2 CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.

El comportamiento social es una dimensión fundamental dentro de la formación integral de los estudiantes, se valorará periódicamente y con un promedio final en el informe de desempeño anual.

3.2.1 Valoración del comportamiento social en Educación Inicial (preescolar)

Para el nivel de **Educación Inicial (Preescolar)** se propone valorar el comportamiento social de los niños y niñas desde tres aspectos: *consigo mismo, con los demás y con el entorno*. Esta valoración se realiza de forma cualitativa y descriptiva teniendo en cuenta los avances en el desarrollo de los niños y niñas.

3.2.2 Valoración del comportamiento social en Educación Básica y Media

Para establecer el concepto valorativo de cada estudiante de **Educación Básica** (primaria y secundaria) y **Educación Media** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.2.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Se puede considerar con valoración superior al estudiante que:

- No tiene llamados de atención y sobresale por su liderazgo positivo en el grupo, es proactivo y tienen sentido de pertenencia institucional.
- No tiene ausencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su desarrollo.
- Hace un uso adecuado de los recursos y bienes institucionales.

3.2.2.2 DESEMPEÑO ALTO

Se puede considerar con valoración alto al estudiante que:

- Tiene ausencias debidamente justificadas.
- Presenta llamados de atención verbales que reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Hace un uso adecuado de los recursos y bienes institucionales.

3.2.2.3 DESEMPEÑO BÁSICO

Se puede considerar con valoración básico al estudiante que:

- Presenta ausencias justificadas e injustificadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
								Consejo directivo
NIT 807001474-1 DANE 154001003426	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	30 de 48

- b) Registra llamados de atención verbales y escritos, con seguimiento en el registro de acompañamiento integral y observador del estudiante por situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la institución educativa y/o que afectan la convivencia. (Situaciones tipo I, II, III).
- c) Su escaso sentido de pertenencia le impide cumplir sus compromisos institucionales.
- d) Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- e) Se le han impuesto sanciones disciplinarias acordes al debido proceso.
- f) No sigue las orientaciones en el uso de los recursos y bienes institucionales.

3.2.2.4 DESEMPEÑO BAJO

Para caracterizar a un estudiante en esta valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Presenta numerosas ausencias de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- b) Presenta dificultades asociadas a una actitud negativa que afecta su aprendizaje.
- c) Presenta situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la institución educativa y/o que afectan la convivencia. (Situaciones tipo I, II, III).
- d) No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- e) Se le han impuesto sanciones disciplinarias acordes al debido proceso.
- f) Se le cancela la matrícula por reiterado desacato de las normas de convivencia.

Parágrafo: Para la valoración final del estudiante deben tenerse en cuenta los indicadores de desempeño académico y el comportamiento del estudiante al tenor del Manual de Convivencia.

CAPITULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución educativa desarrollará las siguientes acciones de seguimiento que permiten evidenciar los avances en el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Acciones orientadas desde los directivos, docentes y directores de grupo:

- a) Evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- b) La entrevista y la observación como instrumentos de identificación de dificultades de aprendizaje y/o conducta por parte de los docentes. El director de curso hará la remisión a orientación escolar y aula de apoyo pedagógico.
- c) Espacios de titulación en los cuales el docente titular desarrolla una guía estructurada en la que se armoniza la formación en valores y se dialoga sobre el ambiente escolar interno.
- d) Registro en el *Observador del Estudiante* y libro de acompañamiento integral de las acciones, conductas y desempeños del educando.
- e) Desarrollo de simulacros de Pruebas Saber en los diferentes grados y seguimiento a los resultados.
- f) Implementación de las TICS en el aula para mejorar y agilizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	31 de 48	Consejo directivo	

- g) Reuniones periódicas de Comisiones de Evaluación y promoción: Al finalizar cada trimestre académico, en reunión se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de los aprendizajes propuestos y que hayan obtenido una valoración menor de 60% (3,0) en educación básica y menor de 70% (3,5) en educación media en cualquiera de las áreas o asignaturas; se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes. Lo tratado en estas reuniones quedará registrado en actas.

Acciones orientadas a la superación de dificultades académicas:

- h) Actividades de nivelación y superación de dificultades académicas (planes de nivelación), una vez finalizado las evaluaciones trimestrales, dentro del mismo trimestre académico.
- i) Aplicación de nivelación final: Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido valoración con desempeño BAJO (menor a 3,0 en educación básica y menor a 3,5 en educación media) en la evaluación final de una o dos áreas, debe presentar este proceso.
- j) Compromiso Académico: Este instrumento se firma con el acudiente y el estudiante en los casos en los cuales se cumplieron los criterios de reprobación durante el trimestre.

Acciones orientadas hacia los padres de familia

- k) Espacios para Atención a Padres de Familia por parte de Directivos y Docentes según los horarios establecidos por la Institución Educativa que favorecen el monitoreo y permiten el establecimiento de alertas tempranas.
- l) Reuniones de informe parcial de rendimiento escolar a mitad del trimestre académico donde se plantean estrategias en las que se vinculan a los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- m) Entrega de Informes Académicos: Se presentan tres informes trimestrales a los padres de familia o acudientes.
- n) Promoción de la Escuela de Padres Orientada por los líderes de la gestión comunitaria y personal externo capacitado para tal fin.

Momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes

- o) Cuando el estudiante reinicia el grado, obtuvo una promoción anticipada o cuando se realiza un traslado y el estudiante es nuevo en la institución, los directores de grupo informarán frecuentemente a los padres de familia el desarrollo, evolución y adaptación de los estudiantes. De igual manera informará a la comisión de evaluación del proceso de estos estudiantes

CAPÍTULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La **autoevaluación** es el proceso mediante el cual un estudiante de la institución, analiza y valora de manera crítica su propio desempeño, identificando fortalezas y aspectos por mejorar; mientras que la **coevaluación** consiste en la valoración realizada por los compañeros, quienes aportan una mirada externa y colaborativa sobre el desempeño de otro, favoreciendo el aprendizaje compartido y el desarrollo de habilidades sociales y reflexivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
NIT 807001474-1 DANE 154001003426	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	32 de 48	Consejo directivo

Al finalizar cada trimestre académico, el estudiante realizará una AUTOEVALUACIÓN de sus procesos de desarrollo formativo y COEVALUACION desde su perspectiva hacia el grupo, en cada asignatura empleando el formato y criterios establecidos por la institución. Esta evaluación hará parte de la valoración del componente del ser en todas las asignaturas, según lo establecido en el numeral 1.2.2 de este documento.

Algunos de los aspectos valorados en este tipo de evaluación son:

- Participación y comportamiento en clase
- Cumplimiento con materiales y recursos
- Entrega oportuna de trabajos
- Profundización y autonomía
- Atención a las explicaciones
- Respeto a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa
- Aseo y cuidado del ambiente escolar
- Puntualidad y permanencia
- Presentación personal
- Actitud de superación.

CAPÍTULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La institución propone las siguientes acciones que representan posibilidades para estabilizar o nivelar el proceso académico de los estudiantes:

- En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar las actividades pendientes. Tendrá **ocho (8) días hábiles** después de su reincorporación a clases y la presentación de la respectiva excusa para entregar dichas actividades a los docentes correspondientes. Pasado el tiempo establecido el estudiante perderá su derecho.
- Elaborar **planes de nivelación** para estudiantes que vienen de otros establecimientos educativos y que al transferirse no tengan calificaciones de los trimestres cursados. Estas pruebas deberá desarrollarlas durante las dos primeras semanas de su admisión regular como estudiante o su proceso será definido según los desempeños demostrados en los trimestres cursados en el colegio, esto en concertación con el acudiente.
- La evaluación de los estudiantes con discapacidad se diseña teniendo en cuenta el diagnóstico presentado al departamento de apoyo pedagógico y adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo como referente legal el decreto vigente (1421 de 2017) y legislaciones posteriores. A partir de los resultados de la evaluación se diseñan ajustes pertinentes de apoyo para estos estudiantes.
- Si el estudiante presenta dificultades durante los trimestres académicos y obtiene desempeño BAJO en alguna(s) asignatura(s) debe desarrollar un **PLAN DE NIVELACIÓN** que abarque las metas de aprendizaje pendientes. Este plan de nivelación abarca el desarrollo de diferentes actividades pedagógicas como trabajos escritos, exposiciones, pruebas orales y escritas. Si obtiene un promedio menor del 60%, (menos de 3.0 en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
								Consejo directivo
NIT 807001474-1 DANE 154001003426	CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	33 de 48

básica primaria o secundaria) o menor del 70% (menor a 3,5) en la educación media, la trimestral aprobada una calificación de **4.0 ó más** en educación básica (primaria y secundaria) y, una calificación de **4.4 ó más** en educación media será asumida como **NIVELACIÓN** del trimestre vigente (la nota de nivelación será 3.0 en básica y 3.5 en media).

- e) El estudiante también podrá acceder por única vez en el trimestre a un **PLAN DE NIVELACIÓN** o, si al finalizar el año escolar reprueba una o dos áreas podrá acceder por única vez a la **NIVELACIÓN FINAL** posterior al tercer trimestre. En cualquier caso, las nivelaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

Para la básica primaria:

- Los núcleos de formación tienen un enfoque **integral**, los docentes valorarán el TRABAJO EN CLASE con un 40% y el desempeño en la EVALUACIÓN ESCRITA con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0 (BÁSICO) en educación básica primaria.

Para la básica secundaria y media:

- En las áreas del saber **conocer**, los docentes valorarán el TRABAJO EN CLASE con un 40% y el desempeño en la EVALUACIÓN ESCRITA con un 60% de la nota definitiva. En caso de nivelar, la nota asignada es 3.0 (BÁSICO) en educación básica secundaria y 3.5 (BÁSICO) en educación media.
 - En las áreas del saber **ser** y el saber **hacer**, se establecerá la entrega de un trabajo, que corresponderá al 100% de la nota definitiva. En caso de nivelar, 3.0 (BÁSICO) en educación básica y 3.5 (BÁSICO) en educación media.
- f) Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana lectiva con estudiantes una nivelación general (**NIVELACIONES FINALES**) para todos aquellos estudiantes que perdieron una o MÁXIMO 2 ÁREAS o núcleos de formación, de tal forma que con estos resultados la comisión de evaluación y promoción determine la promoción o reprobación del grado cursado.
- g) Los estudiantes que obtengan un puntaje global igual o superior a **350 puntos** en las pruebas SABER 11°, tendrán una calificación de 5.0 en el tercer trimestre del año lectivo, en todas las asignaturas que evalúa el ICFES, siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia, después de recibir los resultados de la prueba.
- h) En el caso que, un estudiante alcance un puntaje de **80 puntos** o más en un área específica, se aplicará el mismo incentivo (5.0 en el tercer trimestre del año lectivo) en el área correspondiente.
- i) Si un estudiante de 11° obtiene un puntaje de **65 puntos** o más, en alguna de las áreas evaluadas en la prueba SABER y esta(s) se encuentra(n) reprobada(s), queda(n) exenta(s) del proceso de nivelación y se le valora con una nota aprobatoria de 3,5 en el tercer trimestre siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia, después de recibir los resultados de la prueba.

Parágrafo 1. El SENA es autónomo para decidir si incluye a un estudiante que no haya desarrollado los niveles o competencias exigidas por la entidad, en razón de proceder de una institución que no tenga la misma especialidad técnica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
	CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 05 FECHA 05-01-2024 PÁGINA 34 de 48							APROBÓ
								Consejo directivo

CAPÍTULO 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La institución garantizará que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos para lo cual se implementarán las siguientes acciones:

7.1. PARA LOS DIRECTIVOS:

- Liderar el cumplimiento y desarrollo del SIEE.
- Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a la comunidad educativa y promover su uso como referencia frente a la solución de cualquier situación académica.
- Cumplir las funciones de acompañamiento y asesoría académicas que les competen de acuerdo con el Manual de funciones y Manual de Convivencia.
- Acompañamiento al docente en el desarrollo curricular (diseño y desarrollo curricular, plan de asignatura y de clase).
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Revisión de las planillas o informes de evaluación de los docentes en cada área. (Los coordinadores deben velar porque las planillas físicas y digitales sean coherentes con el proceso del estudiante y contengan la cantidad mínima de notas exigidas).
- Revisión de libros reglamentarios y formatos de seguimiento que garanticen el cumplimiento del SIEE.
- Hacer seguimiento a las decisiones y estrategias propuestas en las comisiones de evaluación.
- Acompañar y hacer seguimiento a los casos académicos especiales asignando compromisos académicos y desarrollando entrevistas con padres de familia y estudiantes.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establece la ley, el manual de funciones y el manual de convivencia.

7.2. PARA LOS DOCENTES:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación a cada una de las áreas y/o asignaturas.
- Reunión al inicio del año escolar por áreas y grados para unificar criterios y ajustar el planeamiento curricular. (Diseño curricular, plan de área, plan asignatura, plan de clase, proyectos, actividades complementarias).
- Al inicio de cada trimestre escolar los docentes deben presentar a la coordinación respectiva los libros reglamentarios requeridos en la labor docente para su correspondiente revisión.
- Al comenzar el trimestre académico, el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes las metas a alcanzar y la organización del proceso evaluativo. Esto debe evidenciarse en los cuadernos o registros de los estudiantes.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	35 de 48	Consejo directivo	

- f) Las evaluaciones se programarán y se informarán a su debido tiempo, excepto aquellas que el docente estime conveniente realizar en el desarrollo de una clase (pruebas de verificación), en virtud del grado de atención y asimilación de los procesos desarrollados.
- g) Si un profesor(a) por alguna circunstancia no puede asistir el día programado para la evaluación, éste deberá asignar una nueva fecha de realización.
- h) Cuando surja alguna inconformidad con las notas y /o calificaciones por parte del estudiante, este podrá solicitar la revisión de su valoración en primera instancia con el docente de la asignatura y si la duda persiste podrá solicitar un segundo calificador ante el Consejo Académico y en última instancia recurrir al Consejo Directivo.
- i) En las planillas de calificación (física y digitales) deberán estar registradas las notas de los diferentes instrumentos de evaluación oportunamente durante el trimestre. Para el informe parcial de mitad de trimestre y el de final de trimestre se requiere objetividad. Por lo tanto, se requiere responsabilidad y transparencia en este proceso.
- j) Toda evaluación, trabajo, taller y demás actividad académica de aprendizaje que se plantee en el aula de clases debe ser coherente con las metas de aprendizaje del grado correspondiente, según lo entregado a los estudiantes al inicio del año escolar y/o trimestre. Esto servirá para que estudiantes, padres de familia y docentes realicen seguimiento al proceso de formación integral y puedan identificar fácilmente fortalezas y dificultades y así plantear actividades de mejoramiento.
- k) Se desarrollará la coevaluación y autoevaluación como una herramienta o estrategia del proceso de aprendizaje. Estas se desarrollarán al final de cada trimestre académico.
- l) Tomar decisiones objetivas, consensuadas y proponer estrategias de mejoramiento de acuerdo a los resultados individuales y grupales analizados en las comisiones de evaluación.
- m) Cumplir los demás deberes que para los maestros establece el Manual de Convivencia de la institución y el manual de funciones.

7.3. ESTRUCTURA E INSTRUMENTOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación es el órgano encargado de garantizar la transparencia, justicia y calidad en los procesos de valoración y promoción de los estudiantes, conforme a la Ley 115 de 1994 y al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Sus funciones incluyen definir criterios de promoción, analizar casos de reprobación, y velar por la coherencia pedagógica y normativa en la toma de decisiones.

- **Conformación:** En la institución las comisiones de evaluación de acuerdo al grado y al nivel estarán conformadas por: Rector, Coordinador, Orientadora escolar, Docente de apoyo pedagógico, docentes de cada núcleo de formación, área y/o asignaturas establecidas en el plan de estudios. Cuando se requiera se podrá invitar al Representante consejo de padres y al Representante de los estudiantes.
- **Instrumentos:** El insumo base para la comisión de evaluación es el acta de comisión de evaluación del trimestre expedida por el Sistema de Información Académica institucional (SIA-OVY). También se deberá usar el libro de registro de acompañamiento escolar y/o observador del estudiante en medio físico o digital.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	36 de 48	Consejo directivo	

CAPÍTULO 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

8.1. PERIODICIDAD DE ENTREGA

La participación de los padres en las entregas de informes de los estudiantes es fundamental para fortalecer el vínculo entre la familia y la institución educativa. Estas reuniones permiten a los padres conocer el progreso académico y comportamental de sus hijos, expresar inquietudes, colaborar en la toma de decisiones y fomentar un ambiente de apoyo mutuo. Además, al involucrarse activamente, los padres demuestran a sus hijos el valor que le dan a la educación, lo que puede traducirse en una mayor motivación y compromiso escolar por parte de los estudiantes. La periodicidad de los informes en la institución se determina bajo los siguientes criterios:

- El año escolar se divide en tres trimestres académicos, estos incluyen el proceso de nivelación por lo que el informe de desempeño informa sobre los resultados definitivos del trimestre.
- El boletín informativo de trimestre llevará la descripción de los procesos y la valoración cuantitativa de los mismos.
- La asistencia de los padres de familia a la entrega de los informes es de carácter obligatorio.
- En el caso del primer y segundo trimestre académico los informes evaluativos se entregarán por lo menos 15 días después de finalizado cada trimestre.
- En el caso del tercer trimestre NO se realiza entrega física del boletín de calificaciones, aunque los padres de familia pueden consultar la versión virtual a través de la plataforma.
- Al final del año escolar se entregará el INFORME FINAL que corresponde a la ponderación de las calificaciones de los tres trimestres. Para efectos de esta valoración final, cada uno de los trimestres corresponde al 33.3% del año.

8.2 HERRAMIENTAS ADICIONALES PARA LA DE RETROALIMENTACIÓN ACADÉMICA

La institución ha establecido las siguientes herramientas para la retroalimentación de los resultados académicos:

- Sistema de información académica: Los estudiantes y padres de familia podrán revisar progresivamente sus calificaciones a través de la plataforma institucional.
- Jornadas de preinforme académico: los padres de familia son convocados a una jornada de colegio abierto donde los docentes de cada asignatura informarán sobre el rendimiento y establecer acciones de mejora en los procesos que presenten dificultades.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

CAPÍTULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

9.1 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR)

El resultado de la valoración y seguimiento de los estudiantes de educación inicial (preescolar) se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa. En la educación inicial (preescolar) no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades.

El informe de los grados jardín y transición de cada trimestre tendrán los siguientes elementos: Escudo y membrete de la Institución indicando además la sede educativa; nombres apellidos y documento de identidad del estudiante, curso al que pertenece, trimestre académico, proyectos valorados en el trimestre, ausencias parciales y acumuladas, valoración cualitativa de cada proyecto y sus descriptores cualitativos. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso, sus observaciones y su firma.

9.2. ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante, harán referencia a las realidades cognitivas, procedimentales, actitudinales y de convivencia social. Los informes incluirán los siguientes elementos:

a) Elementos generales:

Escudo de la Institución, membrete, nombre completo, código del estudiante, grado, curso al que pertenece, trimestre académico evaluado, fecha, áreas y asignaturas evaluadas en el trimestre, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura y su equivalente cualitativo según la escala institucional. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso, sus observaciones y su firma.

b) Elementos particulares:

Además de la VALORACIÓN NUMÉRICA obtenida por el estudiante en cada área o asignatura y su respectiva equivalencia con la escala valorativa nacional, se deben añadir las observaciones referidas a los desempeños y aprendizajes, las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación. También incluye una sección con los criterios de promoción del grado.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	38 de 48	Consejo directivo	

9.3 INFORME FINAL

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área o asignatura que será el resultado del promedio resultante de la sumatoria numérica de los tres (3) trimestres académicos, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente. Al finalizar el año escolar, el informe final señalará las áreas que fueron objeto de un proceso de recuperación con la valoración correspondiente.

Parágrafo 1. La valoración general del comportamiento social o disciplina se dará de acuerdo a la escala descrita en el numeral 2.3.

Parágrafo 2. Lo referente a “Escuela de padres y participación de la familia” consiste en asignar en el informe académico o boletín un espacio donde el titular asigna la observación como fortaleza o recomendación con relación a este aspecto de formación.

CAPÍTULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los padres de familia y los estudiantes tendrán el derecho a hacer reclamaciones respetuosas sobre la evaluación y promoción de un estudiante, para lo cual la institución garantizará este derecho a través de las distintas instancias, mecanismos y procedimientos. Si se presentan situaciones de inconformidad por parte del padre de familia y/o estudiante sobre la evaluación y promoción, estas deberán solucionarse siguiendo el conducto regular, favoreciendo un diálogo constructivo que contribuya al bienestar del estudiante

10.1 INSTANCIAS

El estudiante y el padre de familia podrán recurrir a las siguientes instancias para interponer cualquier solicitud de revisión o reclamación sobre el proceso valorativo y de promoción escolar. Las instancias se estipulan a continuación y hacen parte del conducto regular:

1. El docente del área y/o asignatura.
2. Director de curso: instancia consultiva o mediadora.
3. La coordinación: instancia mediadora y de solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el trimestre.
4. Comisión de Evaluación y Promoción: análisis del desempeño académico y convivencia por trimestre y de decisión de evaluación y promoción.
5. El Consejo Académico: instancia de acompañamiento en cada trimestre y al final del proceso.
6. Rector: instancia de revisión y análisis de situaciones especiales, resolución de reclamaciones.
7. Consejo Directivo: última instancia en la solución de reclamaciones.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

10.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, siguiendo el conducto regular. Las reclamaciones deberán realizarse de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Diálogo directo con el docente del área y/o asignatura donde se aclare la situación. El docente deberá diligenciar el formato establecido para este fin. (GA FXX Registro de atención a reclamaciones de estudiantes y padres de familia).
- Diálogo con el coordinador y solicitud por escrito usando el formato GA FXX Reclamaciones académicas de estudiantes y padres de familia. Este debe ser radicada en coordinación. Para el trámite de estudio del caso dando a conocer la inconformidad del proceso se establecerá si se subsana o debe pasar a la comisión de evaluación.
- Solicitud por escrito radicada en rectoría para el trámite de estudio del caso en esta instancia, Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

10.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES (RECLAMACIÓN, REPOSICIÓN Y APELACIÓN)

Ante situaciones de mayor complejidad el padre de familia y/o estudiante podrá hacer uso de los siguientes recursos:

- Recurso de petición:** Se podrá recurrir a este recurso en un término de cinco días hábiles posteriores a la entrega de calificación por parte del docente. Para este mecanismo existe un formato institucional que se puede solicitar en coordinación. El docente tendrá tres días hábiles para dar respuesta a la petición.
- Recurso de revisión ante la comisión de evaluación:** En un término máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de boletines. Una vez reciba este recurso el Consejo Académico tendrá cinco días hábiles para dar respuesta.
- Recurso de reposición ante el Consejo Académico:** En un término de cinco días posterior a la respuesta dada por la comisión de evaluación. El Consejo Académico tendrá diez días hábiles para dar respuesta.
- Recurso de derecho de petición ante el Rector:** agotados los recursos anteriores y si no existiera respuesta satisfactoria, el padre de familia podrá interponer este derecho de petición y el Rector está obligado a dar respuesta en los términos y tiempos que establece la ley.
- Recurso de apelación ante el Consejo Directivo:** En un término de cinco días hábiles posterior a la respuesta dada por la instancia anterior. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta. Emitirá resolución de ratificación o cambio de decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún RECURSO a nivel de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
									Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	40 de 48	Consejo directivo	

10.4 CORRESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En el marco de la evaluación y promoción escolar, tanto los padres como los estudiantes tienen corresponsabilidades que fortalecen la transparencia y la justicia del proceso. Los padres deben participar activamente en la revisión de los resultados, presentar reclamaciones de manera respetuosa y fundamentada, y acompañar a sus hijos en la comprensión de los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Su rol no es solo reclamar, sino también garantizar que las decisiones se ajusten a la normatividad y que se respeten los derechos de los estudiantes, promoviendo un diálogo constructivo con la institución.

Por su parte, los estudiantes tienen la responsabilidad de conocer y cumplir los criterios de evaluación definidos en el manual de convivencia y el SIEE, así como de expresar sus inconformidades de manera clara y argumentada. Al participar en el proceso de reclamación, demuestran autonomía y compromiso con su formación, reconociendo que la evaluación no es un castigo, sino una oportunidad de aprendizaje. De esta manera, la corresponsabilidad entre padres y estudiantes asegura que las reclamaciones se conviertan en espacios de mejora y confianza mutua entre la comunidad educativa y la institución.

10.5 ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN DE MEDIOS Y SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Para garantizar que los procedimientos de reclamación académica sean comprendidos y aplicados de manera efectiva, la institución educativa implementará diversas estrategias de divulgación claras y accesibles. Entre ellas se destacan la elaboración de circulares oficiales, la publicación en medios digitales institucionales (página web, Sistema de información académica OVV, redes sociales, canales de WhatsApp entre otros), y la organización de reuniones informativas con padres y estudiantes. Estos espacios permiten explicar paso a paso cómo presentar una reclamación, cuáles son los tiempos establecidos y qué instancias participan en la resolución, fortaleciendo la confianza en el proceso.

Asimismo, la institución cuenta con mecanismos de socialización participativos que promuevan la apropiación de los procedimientos. Los talleres pedagógicos y las charlas en jornadas escolares son herramientas que facilitan la comprensión de estos mecanismos. La socialización de estos mecanismos se hará de manera constante y en diversos formatos, asegurando que tanto estudiantes como padres conozcan las rutas de reclamación y se sientan respaldados por la institución en la búsqueda de soluciones justas y transparentes.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
									Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
Consejo directivo									

CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

11.1 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

La institución educativa garantiza el pluralismo y la participación democrática y colectiva en la construcción y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), para lo cual se muestran los distintos entes de participación:

- Participación directa del Consejo de Estudiantes.
- Participación directa del Consejo de Padres de Familia.
- Participación directa del Consejo de Docentes.
- Participación directa del Consejo de Egresados.
- Participación directa del Personero Escolar.

El representante de estos cuerpos colegiados podrá llevar sus propuestas al Consejo Académico para la revisión, debate y posible incorporación al SIEE. Estas solicitudes deberán consignarse en el formato *GA-FXX Solicitud de modificación del SIEE* de la Gestión Académica. Las propuestas deberán ser enviadas al correo institucional consejoacademico@colmor.edu.co hasta el **31 DE AGOSTO** de cada año lectivo para su incorporación en la agenda, su revisión, análisis y pertinencia.

Parágrafo: El Consejo Académico también podrá establecer mesas de trabajo para la construcción colectiva del SIEE incluyendo la participación de docentes, estudiantes, egresados y padres de familia.

11.2 MODIFICACIONES Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

La Institución Educativa ha establecido el siguiente proceso de modificación y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

- Durante el año lectivo, el Consejo Académico establecerá los mecanismos que permitan hacer un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- El Consejo Académico, con la participación de todos los estamentos, será la primera instancia encargada de avalar las modificaciones al SIEE.

Los estamentos nombrados en el numeral 12.1 según su organización se podrán reunir para analizar, discutir y presentar propuestas para la modificación del SIEE. Hasta el 31 de agosto de cada año lectivo el Consejo Académico recibirá las propuestas de modificación por parte de los diferentes estamentos.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	42 de 48	Consejo directivo

En septiembre de cada año lectivo el Consejo Académico se reunirá para revisar las diferentes propuestas, las analizará y verificará su viabilidad y, si es el caso realizará los ajustes que considere pertinentes al SIEE. Los ajustes serán formalizados mediante RESOLUCIÓN del Consejo Académico.

Todos los ajustes serán registrados en el formato FO F01 ACTA DE REUNION -Acta del Consejo Académico- y se delegará un representante para su socialización en el Consejo Directivo quien realizará un informe ejecutivo de los cambios realizados.

Parágrafo: Al final de cada año escolar, en la semana de desarrollo institucional cuando se haga la Autoevaluación Institucional; desde la gestión académica se evaluará el nivel de cumplimiento del SIEE y se sugerirán acciones de mejoramiento a incluirse en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

11.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DENTRO DEL PEI POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

El rector de la institución convocará un Consejo Directivo extraordinario en el mes de octubre con el único punto de socializar los ajustes realizados al SIEE que serán socializados por el delegado del Consejo Académico.

Es el Consejo Directivo quien avala y adopta en forma definitiva las modificaciones al SIEE. El Consejo Directivo emitirá el acuerdo con la aprobación de las modificaciones y su adopción el proyecto para su posterior entrada en vigencia en el siguiente año lectivo siguiente.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (1075 de 2015).

11.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será socializados a partir de los siguientes lineamientos:

- *Socialización a Directivos y docentes:* se realizará durante la primera semana de desarrollo institucional del año lectivo. Un delegado del Consejo Académico será el encargado de realizarla usando diversos mecanismos e instrumentos para verificar su apropiación. Copia digital de este documento reposará en el correo institucional de cada docente y como recurso en la plataforma institucional.
- *Socialización a padres de familia:* se realizará durante el proceso de matrícula mediante la entrega de un folleto por nivel con los aspectos generales del SIEE. También se socializará en la Asamblea General de padres de familia al iniciar el año escolar, actividad liderada por los docentes directores de curso.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								ELABORÓ
									Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	43 de 48	Consejo directivo	

- *Socialización a estudiantes:* se realizará durante la primera semana lectiva al iniciar el año escolar. Esta actividad será liderada por los directores de curso mediante guía de titulación realizada para los diferentes niveles educativos.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un DOCUMENTO PÚBLICO y cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acceder a este. Copia digital de este documento reposará en la página web institucional <https://colmor.edu.co/web/> > Documentos > SIEE. Copias físicas estarán en la coordinación de cada sede de la institución.

CAPITULO 12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA

Una vez surtido el proceso por el Consejo Académico (ver resolución) y Adopción por el Consejo directivo (ver acuerdo), El SIEE entrará en vigencia en el año lectivo posterior a su modificación, la portada del documento indicará el año de aplicación y la versión de este.

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA								ELABORÓ
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES								Consejo académico
									REVISÓ
									Líder de calidad
									APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	44 de 48	Consejo directivo	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO
 (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ)
 DANE No. 154001003426
 NIT 807001474-1
 Rector: Valentín Valencia Córdoba



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026 (30 de enero de 2026)

"Por la cual se aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el año escolar 2026"

El Consejo Académico de la Institución Educativa Presbítero Juan Carlos Calderón Quintero, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación.

Que, el Artículo 79 de la Ley 115 de 1994 otorga autonomía a las instituciones educativas para establecer su propio plan de estudios y métodos de evaluación.

Que, el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, otorgando a los establecimientos educativos la facultad de definir su propio Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

Que, es función del Consejo Académico, según el Artículo 145 de la Ley 115, estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, así como participar en la evaluación institucional anual.

Que, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) establece los procedimientos para la creación, modificación y socialización del SIEE ante la comunidad educativa.

Que, como consta en el acta 001 de 2026, el líder de calidad institucional presenta el documento SIEE V5.0 2026, socializa las correcciones y la adaptación a la plantilla propuesta por la Secretaría de Educación Municipal y observaciones hechas por los consejeros en dicho instrumento y lista todas las modificaciones hechas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que regirá para el año escolar 2026 en todos los niveles (Educación inicial-Preescolar, Educación básica primaria y secundaria y Educación Media).

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTES DEL SIEE. El sistema aprobado incluye, de manera integral, los siguientes aspectos:

- Criterios de evaluación y promoción.
- Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo).
- Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar.
- Procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.
- Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Criterios de promoción anticipada.

ARTÍCULO TERCERO. PROMOCIÓN. Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance niveles de desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas del plan de estudios, según los criterios específicos de reprobación definidos en el documento anexo.

CADEL No. 4 CIUDELA JUAN ATALAYA
 Calle 14 # 5-01 Barrio Ospina Pérez – Teléfono 6075890182 - <https://colmor.edu.co>
je.juancarloscalderonq@semcucuta.gov.co - San José de Cúcuta – Colombia

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							ELABORÓ
								Consejo académico
								REVISÓ
								Líder de calidad
CÓDIGO GA-F01 VERSIÓN 05 FECHA 05-01-2024 PÁGINA 45 de 48								APROBÓ
								Consejo directivo

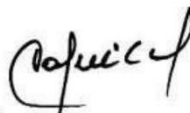
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ DE CUCUTA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ) DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 Rector: Valentín Valencia Córdoba	
---	---	---

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. Ordenar a la Rectoría y a las coordinaciones la socialización del presente SIEE con los padres de familia, estudiantes y docentes durante la primera asamblea general y mediante los canales de comunicación oficiales de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de enero de 2026.



VALENTIN VALENCIA CÓRDOBA
Rector
Presidente del Consejo Académico

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
Consejo directivo								
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	46 de 48	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ DE CUCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO
 (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ)
 DANE No. 154001003426
 NIT 807001474-1
 Rector: Valentín Valencia Córdoba



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001 DE 2026
(03 de febrero de 2026)

"Por el cual se adopta y reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el año lectivo 2026"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Presbítero Juan Carlos Calderon Quintero, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (que compila el Decreto 1290 de 2009), y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación.

Que, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en sus artículos 5, 73 y 77, señala la autonomía escolar para definir el currículo y los criterios de evaluación, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115, establece la obligación de los establecimientos educativos de elaborar y adoptar su Proyecto Educativo Institucional (PEI), dentro del cual se incluye el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Que, el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, otorga a las instituciones educativas la facultad de definir y adoptar su propio SIEE, en concordancia con su PEI y previa aprobación del Consejo Directivo.

Que, el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, estableciendo la necesidad de ajustes razonables y estrategias de evaluación diferenciadas para garantizar la inclusión y la equidad.

Que, es función esencial del Consejo Directivo, según la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adoptar el sistema de evaluación de los educandos, previa consulta y concepto del Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico, en sesión del 30 de enero de 2026, como consta el acta 01 y mediante Resolución No. 001, recomendó la aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE V5.0 2026) para el presente año escolar.

CADEL No. 4 CIUADELA JUAN ATALAYA Calle 14 # 5-01 Barrio Ospina Pérez Teléfonos: 6075795340 - 6075797553 ie.juancarloscalderong@semcucuta.gov.co

 NIT 807001474-1 DANE 154001003426	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO GESTIÓN ACADÉMICA							ELABORÓ
								Consejo académico
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES							REVISÓ
								Líder de calidad
								APROBÓ
CÓDIGO	GA-F01	VERSIÓN	05	FECHA	05-01-2024	PÁGINA	47 de 48	Consejo directivo

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ DE CUCUTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ) DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 Rector: Valentín Valencia Córdoba	
---	---	---

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar de manera formal el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que regirá los procesos pedagógicos de la Institución Educativa Presbítero Juan Carlos Calderon Quintero durante el año lectivo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTES. El SIEE adoptado mediante este Acuerdo forma parte integral de los documentos institucionales junto con el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), e incluye los criterios de evaluación, promoción, escala de valoración, estrategias de apoyo y procesos de reclamación.

ARTÍCULO TERCERO. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN. Los criterios de promoción, reprobación y escala de valoración serán los establecidos en el documento anexo (SIEE V5.0 2026) en los capítulos 1 y 2 y otros numerales que hagan referencia a ello.

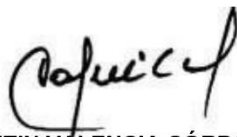
ARTÍCULO CUARTO. RECLAMACIONES. Todo estudiante y padre de familia tiene derecho a solicitar la revisión de sus evaluaciones. El conducto regular está establecido en el capítulo 10 del documento anexo (SIEE V5.0 2026).

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. El Rector dispondrá de los medios institucionales (sitio web, carteleras, circulares) para que la comunidad educativa conozca íntegramente el texto del SIEE aprobado.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia para el año escolar 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de febrero de 2026.



VALENTIN VALENCIA CÓRDOBA
Rector
Presidente del Consejo Directivo

CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA Calle 14 # 5-01 Barrio Ospina Pérez je.juancarloscalderong@semcucuta.gov.co	Teléfonos: 6075795340 - 6075797553
--	------------------------------------